

Matiss Sánchez Ferrer

From: Junta Local
Sent: Friday, November 8, 2024 8:41 AM
To: juan.aviles@familia.pr.gov; carmen.ramos@familia.pr.gov
Cc: Edwin A. Zayas Miranda; Glorimar Colón López; Christopher J. Quiñones Rivera
Subject: MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE ADSEF Y LA JUNTA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO

Buenos días

Saludos. La presente es para conocer el estatus del Memorando de Entendimiento (MOU) y Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) entre la agencia que usted representa y la Junta Local de Conexión Laboral Bayamón-Comerío. En reciente comunicación se nos indicó que se estarían enviando una Tabla para actualizar los datos concernientes. A esta fecha no se han comunicado con nosotros. De ser posible necesitamos se nos proporcione algún contacto para comenzar el proceso de renovación de los mencionados acuerdos, los cuales vencieron MOU – 30 de septiembre de 2024 y AFI – 1 de septiembre de 2024.

Cualquier información adicional al respecto, favor comunicarse a nuestra Oficina.

Matiss L. Sánchez Ferrer

Técnico de Servicios
Conexión Laboral Área Local Bayamón – Comerío
Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA)
msanchez@wioabayamoncomerio.com
787-787-6750/787-785-4202 ext. 2808



IMPORTANTE AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje electrónico, incluyendo cualquier documento, objeto, archivo o anejos incluidos en el, es confidencial y la intención del mismo es solamente para el uso de la(s) persona(s) a donde es enviado. Puede contener información privilegiada, confidencial y no divulgable bajo las leyes aplicable. Si el receptor de este mensaje no es el destinatario oficial, empleado o el agente responsable del envío de este mensaje al destinatario oficial o si ha recibido esta comunicación por error, favor de devolverlo a nosotros inmediatamente por correo electrónico a la dirección exchadmin@bayamonpr.org y proceda a borrar inmediatamente el mensaje original y todos documentos o anejos incluidos, así como cualquier copia de su sistema de forma inmediata. Si usted no es el destinatario original, debe estar advertido que recibió este correo electrónico por error, por lo que no está

autorizado a ver, utilizar, diseminar, revelar, compartir, distribuir, imprimir o copiar ninguna o todas las partes del contenido de este correo electrónico está estrictamente prohibido y puede ser ilegal sin nuestro consentimiento previamente escrito.

Matiss Sánchez Ferrer

From: postmaster@familia.pr.gov
To: juan.aviles@familia.pr.gov
Sent: Friday, November 8, 2024 8:42 AM
Subject: Delivered: MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE ADSEF Y LA JUNTA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO

Your message has been delivered to the following recipients:

juan.aviles@familia.pr.gov (juan.aviles@familia.pr.gov)

Subject: MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE ADSEF Y LA JUNTA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO

Matiss Sánchez Ferrer

From: postmaster@familia.pr.gov
To: carmen.ramos@familia.pr.gov
Sent: Friday, November 8, 2024 8:42 AM
Subject: Delivered: MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE ADSEF Y LA JUNTA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO

Your message has been delivered to the following recipients:

carmen.ramos@familia.pr.gov (carmen.ramos@familia.pr.gov)

Subject: MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE ADSEF Y LA JUNTA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO



30 de octubre de 2024

Edwin Zayas Miranda
Junta Local de Desarrollo Laboral
Bayamón – Comerío
PO Box 1588
Bayamón, PR 00960-1588

juntalocal@wioabayamoncomerio.com

DEVOLUCIÓN DE FACTURA

Saludos cordiales, le devolvemos la factura #038-ADSEF correspondiente al mes de septiembre de 2024 por la cantidad \$205.00, debido a que el acuerdo contractual 127-2022-010 culminó el día 1 de septiembre de 2024.

Por otro lado, la Oficina de Asuntos Legales está en el proceso de realizar un nuevo acuerdo y dar continuidad a los servicios de orientación a los participantes del Programa TANF y cumplir con la Ley WIOA y las diversas leyes con el desarrollo de la fuerza laboral.

Cordialmente,



Juan G. Avilés Silvestry
Administrador Auxiliar
Oficina de Servicios Operacionales



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

ADMINISTRACION DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA

Administrador Auxiliar/Servicios Operacionales|Juan G. Avilés Silvestry, MBA|juan.aviles@familia.pr.gov

3 de octubre de 2024

Edwin Zayas Miranda
Junta Local de Desarrollo Laboral
Bayamón – Comerío
PO Box 1588
Bayamón, PR 00960-1588

juntalocal@wioabayamoncomerio.com

DEVOLUCIÓN DE FACTURA

Saludos cordiales, le devolvemos la factura #037-ADSEF correspondiente al mes de septiembre de 2024 por la cantidad \$205.00, debido a que el acuerdo contractual 127-2022-010 culminó el día 1 de septiembre de 2024. Por tanto, al no tener un acuerdo vigente no se puede pagar.

Por otro lado, la Oficina de Asuntos Legales está en el proceso de realizar un nuevo acuerdo y dar continuidad a los servicios de orientación a los participantes del Programa TANF y cumplir con la Ley WIOA y las diversas leyes con el desarrollo de la fuerza laboral.

Cordialmente,

Juan G. Avilés Silvestry
Administrador Auxiliar
Oficina de Servicios Operacionales

Matiss Sánchez Ferrer

From: Junta Local
Sent: Wednesday, September 18, 2024 11:31 AM
To: 'carmen.ramos@familia.pr.gov'; Gerhil Medina
Cc: Glorimar Colón López; Edwin A. Zayas Miranda; Christopher J. Quiñones Rivera
Subject: RENOVACIÓN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Attachments: MOU Depto Familia y ADSEF.pdf; AFI Depto Familia y ADSEF.pdf

Buenos días

Saludos. Nos encontramos realizando el acercamiento para la renovación del Memorando de Entendimiento y Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura entre su Agencia y la Junta Local de Conexión Laboral Bayamón-Comerío. El Memorando de Entendimiento vence el 30 de septiembre de 2024 y el Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura venció el 1 de septiembre de 2024. Esperamos su acostumbrada pronta respuesta a este asunto. Se adjuntan copias de los mencionados documentos con las correcciones a realizar marcadas en amarillo y las fechas de vigencia marcadas en rosa. Necesito su colaboración para saber a quién mas remitir dicho correo electrónico para el tramite correspondiente de este importante asunto.

Cualquier información adicional al respecto, se puede comunicar a la Oficina.

Matiss L. Sánchez Ferrer

Técnico de Servicios
Conexión Laboral Área Local Bayamón – Comerío
Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA)
msanchez@wioabayamoncomerio.com
787-787-6750/787-785-4202 ext. 2808



IMPORTANTE AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje electrónico, incluyendo cualquier documento, objeto, archivo o anejos incluidos en el, es confidencial y la intención del mismo es solamente para el uso de la(s) persona(s) a donde es enviado. Puede contener información privilegiada, confidencial y no divulgable bajo las leyes aplicable. Si el receptor de este mensaje no es el destinatario oficial, empleado o el agente responsable del envío de este mensaje al destinatario oficial o si ha recibido esta comunicación por error, favor de devolverlo a nosotros inmediatamente por correo electrónico a la dirección exchadmin@bayamonpr.org y proceda a borrar

inmediatamente el mensaje original y todos documentos o anejos incluidos, así como cualquier copia de su sistema de forma inmediata. Si usted no es el destinatario original, debe estar advertido que recibió este correo electrónico por error, por lo que no está autorizado a ver, utilizar, diseminar, revelar, compartir, distribuir, imprimir o copiar ninguna o todas las partes del contenido de este correo electrónico está estrictamente prohibido y puede ser ilegal sin nuestro consentimiento previamente escrito.

Matiss Sánchez Ferrer

From: Junta Local
To: Jose Colon Rios
Cc: Glorimar Colón López; Edwin A. Zayas Miranda; Christopher J. Quiñones Rivera
Subject: RENOVACIÓN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Attachments: MOU Depto Familia y ADSEF.pdf; AFI Depto Familia y ADSEF.pdf

Buenos días

Saludos. Nos encontramos realizando el acercamiento para la renovación del Memorando de Entendimiento y Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura entre su Agencia y la Junta Local de Conexión Laboral Bayamón-Comerío. El Memorando de Entendimiento vence el 30 de septiembre de 2024 y el Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura venció el 1 de septiembre de 2024. Esperamos su acostumbrada pronta respuesta a este asunto. Se adjuntan copias de los mencionados documentos con las correcciones a realizar marcadas en amarillo y las fechas de vigencia marcadas en rosa.

Cualquier información adicional al respecto, se puede comunicar a la Oficina.

Matiss L. Sánchez Ferrer

Técnico de Servicios
Conexión Laboral Área Local Bayamón – Comerío
Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA)
msanchez@wioabayamoncomerio.com
787-787-6750/787-785-4202 ext. 2808

*Verificalo e indicame a quien se lo dirijo.
Dávila*



IMPORTANTE AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje electrónico, incluyendo cualquier documento, objeto, archivo o anejos incluidos en el, es confidencial y la intención del mismo es solamente para el uso de la(s) persona(s) a donde es enviado. Puede contener información privilegiada, confidencial y no divulgable bajo las leyes aplicable. Si el receptor de este mensaje no es el destinatario oficial, empleado o el agente responsable del envío de este mensaje al destinatario oficial o si ha recibido esta comunicación por error, favor de devolverlo a nosotros inmediatamente por correo electrónico a la dirección exchadmin@bayamonpr.org y proceda a borrar inmediatamente el mensaje original y todos documentos o anejos incluidos, así como cualquier copia de su sistema de forma inmediata. Si usted no es el destinatario original, debe estar advertido que recibió este correo electrónico por error, por lo que no está autorizado a ver, utilizar, diseminar, revelar, compartir, distribuir, imprimir o copiar ninguna o todas las partes del contenido de este correo electrónico está estrictamente prohibido y puede ser ilegal sin nuestro consentimiento previamente escrito.



JUNTA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL

BAYAMÓN / COMERÍO

MOU
ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE OPORTUNIDADES
E INNOVACIÓN EN LA FUERZA
LABORAL (WIOA)

american**job**center®

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
JUNTA LOCAL DESARROLLO LABORAL
ÁREA LOCAL DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN – COMERÍO

127-2022-000010
2022-000010

-----COMPARECEN-----

-----DE LA PRIMERA PARTE: La Junta Local de Desarrollo Laboral, en adelante, "JUNTA LOCAL", del Área Local del Desarrollo Laboral Bayamón – Comerío (ALDL), con la aquiescencia de la Junta de Alcaldes de la referida ALDL suscribe este Memorando de Entendimiento (MOU) cuyo propósito es establecer la relación de trabajo entre la Junta Local, el Operador del Centro de Gestión Única "American Job Center" (CGU – AJC) y los Socios aquí representados, en relación con la operación del CGU – AJC. La Junta Local está representada por su Presidente, **Eliud M. Díaz González**, mayor de edad, casado y vecino de Comerío, Puerto Rico, y la Junta de Alcaldes, representado en este acto por su Presidente, el **Hon. Ramón Luis Rivera Cruz**, mayor de edad, casado y vecino de Bayamón, Puerto Rico, en adelante "JUNTA DE ALCALDES".

— Soltero

-----DE SEGUNDA PARTE: EI DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, representado por su Secretaria, **Dra. Carmen Ana González Magaz**, mayor de edad, soltera y residente de San Juan, Puerto Rico, y la ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA (ADSEF), representada por su Administrador, **Alberto Enrique Fradera Vázquez, MBA**, mayor de edad, soltero y residente de Caguas, Puerto Rico, quienes comparecen en virtud de la facultad conferida en las disposiciones del Artículo 9, Sección 211 H de la Ley Número 171 de 1968, según Enmendada y el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, en calidad de SOCIO requerido (obligado) conforme a las disposiciones de la Ley WIOA, Capítulo 167, en adelante denominado "SOCIO".

-----Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesaria para suscribir este MOU en el carácter que lo hacen, y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente:

-----EXPONEN-----

-----PRIMERO: El Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), Ley Pública 113-128, y puesta en vigor por el Presidente Barack Obama el 22 de julio de 2014. WIOA provee el marco de trabajo para un sistema de preparación y empleo de la fuerza trabajadora diseñado para proveer las necesidades de los Patronos, personas en búsqueda de empleo y de aquellos que quieren avanzar en sus carreras. Este sistema de inversión en la fuerza trabajadora está basado en el concepto de "One Stop" o una parada, donde la información sobre el acceso a una amplia gama de servicios de empleo, Adiestramiento y educación está disponible a todos los clientes en una sola localización.

-----SEGUNDO: El Área Local de Desarrollo Laboral Bayamón – Comerío, fue designada por el Gobernador de Puerto Rico, como jurisdicción para la administración y ejecución de las actividades de desarrollo de la fuerza laboral para Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes, conforme a la Sección 106 (b) (2) de la Ley WIOA.

-----TERCERO: La JUNTA LOCAL, según establecido en la Ley WIOA, su Reglamentación Interpretativa y los Memoriales correspondientes, seleccionó mediante bases competitivas el Operador del CGU – AJC.

-----CUARTO: La Sección 121 (a) (1) de la Ley WIOA, requiere que un MOU sea desarrollado y ejecutado entre la Junta Local y los Socios del Sistema de Gestión Única, para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan

Estatal Unificado. El MOU servirá, además, para crear el marco de trabajo para la prestación de servicios a Patronos, empleados, personas en búsqueda de empleo y otras personas que necesiten servicios para integrarse al mercado laboral. -----

-----**QUINTO:** A tales efectos, **AMBAS PARTES** acuerdan otorgar el presente MOU, bajo las disposiciones de la Sección 121 (a) (1) de la Ley **WIOA**. -----

----- **I. PROPÓSITO, VISIÓN Y MISIÓN** -----

-----El Propósito del MOU es: -----

-----**PRIMERO:** Proveer información sobre la relación entre la **JUNTA LOCAL**, el Operador del CGU – AJC y los Socios del Sistema de Gestión Única, en relación con sus respectivos roles, deberes, obligaciones y responsabilidades. -----

-----**SEGUNDO:** Contribuir a la relación colaborativa y de mutuo beneficio entre la **JUNTA LOCAL**, el Operador del CGU – AJC y los Socios del Sistema de Gestión Única, en la coordinación de recursos para prevenir la duplicidad y asegurar que los servicios ofrecidos sean efectivos y eficaces. -----

-----**TERCERO:** Establecer procesos y procedimientos en conjunto que le permita a los Socios su integración al sistema de provisión de servicios para maximizar los servicios que se ofrecen a la fuerza laboral para integrarlos al mercado laboral. -----

-----La **JUNTA LOCAL** y el **SOCIO** acuerdan que se implementarán los siguientes principios de **WIOA**: -----

-----**PRIMERO: Integración y Acceso Universal:** Proveer acceso universal, al CGU – AJC, a todos los clientes, incluyendo aquellos con barreras de empleo en búsqueda de empleo mediante la provisión integrada de servicios de empleo, Adiestramiento y programas de educación ocupacional. Se les proveerá información relacionada con el mercado laboral para que puedan tomar decisiones informadas relacionadas a la consecución de una carrera. -----

-----**SEGUNDO: Acercamiento al Sistema de Gestión Única:** Que los clientes puedan explorar los servicios de desarrollo de carreras y de preparación para el empleo. Que se les ofrezca información sobre las oportunidades de empleo disponibles. -----

-----**TERCERO: Centrado en el Cliente:** Que los clientes tengan acceso a información relacionada con el mercado laboral, destrezas requeridas por los Patronos, ocupaciones en demanda para que los servicios le sean ofrecidos a base de sus necesidades individuales. -----

-----**CUARTO: Desarrollo Regional:** Diseñar un sistema regional de desarrollo laboral que promueva las destrezas necesarias del mercado laboral en la región y que refleje innovación en las estrategias para un ajuste continuo en respuesta a cambios en el desarrollo económico de la región. Servicios tales como: créditos contributivos, incentivos e información sobre el mercado laboral regional tiene que estar disponible en el CGU – AJC. -----

-----**QUINTO: Costo Eficiencia:** El desarrollo de un sistema de prestación de servicios que sea costo efectivo con el propósito de minimizar los costos de operación del centro y promover la participación de Patronos y personas en búsqueda de empleo de manera que no se dupliquen los servicios. -----

-----**MISIÓN Y VISIÓN:** -----

-----La misión es ser un ente facilitador para integrar y unificar los servicios y actividades que se ofrecen a la fuerza laboral mediante el CGU – AJC. -----

-----La visión es cónsona con la establecida en el Plan Estatal Unificado: que el sistema de desarrollo de la fuerza laboral esté dirigido a satisfacer las necesidades de la industria, empresas, Patronos y personas en busca de empleo y para la ampliación del acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo para Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados, personas con impedimentos y personas con barreras para emplearse, contribuyendo así al desarrollo económico del **ALDL**. -----

----- **II. ESTRUCTURA DEL SISTEMA LOCAL:** -----

-----En el **ALDL** existen dos (2) CGU – AJC y las mismas están ubicadas en: Calle Palmer, Esquina Dr. Veve #10, Centro del Pueblo de Bayamón y Calle José de Diego, Esquina Georgetti #48, Comerío, PR 00782. -----

-----Mediante un proceso de selección competitiva se seleccionó a la **Junta Local** como Operador del CGU – AJC. -----

-----**I. Roles y Responsabilidades de las Partes Participantes del MOU:** -----

A. Junta de Alcaldes: Es el receptor de los fondos de la Ley **WIOA** y son responsables por cualquier uso indebido de los fondos asignados. Supervisan el desarrollo del sistema de desarrollo laboral local y representa la autoridad y gobernanza local. -----

B. Junta Local: Provee supervisión en aspectos estratégicos y operacionales en colaboración con los Socios y con las partes interesadas en el desarrollo de la fuerza trabajadora en el ámbito local para que se desarrolle un sistema comprensivo y de alta calidad en el Área Local y en la Región de Planificación. Establece Políticas Públicas y monitorea el sistema de desarrollo laboral local. -----

C. Operador del CGU – AJC: Es seleccionado por la Junta Local mediante un proceso competitivo. Es responsable de la coordinación de los servicios que los Socios ofrecen en el CGU – AJC, así como ofrecer los Servicios Básicos de Carrera, y otros según descritos en Propuesta aprobada al Operador y al Acuerdo suscrito con la Junta Local. -----

D. Socios del Sistema: En este MOU está representado el siguiente **SOCIO:** -----

-----a. Programa TANF, ADSEF, Departamento de la Familia:-----

-----La responsabilidad del **SOCIO** es participar en la operación del Sistema de Gestión Única consistente con los términos de este MOU, los requerimientos del Título I de **WIOA**, y los requerimientos de las Leyes Federales que autorizan los diferentes Programas y Actividades. Tendrá disponible los Servicios de Carrera y los ofrecerá de manera consistente y coordinada. -----

----- **II. Responsabilidades Aplicables a Todas las Partes:** -----

A. Las **PARTES** en este Acuerdo se comprometen a participar en la planificación conjunta, desarrollar planes y modificación de actividades con el propósito de lograr las metas establecidas en la Ley **WIOA**. -----

B. Participar en el proceso de mejoramiento continuo en aras de ofrecer servicios de calidad y considerar las oportunidades de integración de nuevas y eficientes ideas como parte de la operación del CGU – AJC. -----

C. Proveer acceso, a través del CGU – AJC, a aquellos Programas o Actividades llevadas a cabo por el SOCIO, incluyendo el acceso a los Servicios de Carrera descritos en la Sección 134(c)(2) de **WIOA** que sean aplicables al Programa. -----

D. Crear un sistema de atención al cliente que redunde en la provisión de servicios proactiva y eficiente. -----

E. Llevar a cabo, en conjunto, actividades cuyo objetivo sea servir a las poblaciones que presentan barreras para emplearse. Referirlos a los servicios apropiados según su necesidad y los servicios disponibles, evitando la duplicidad de servicios. -----

F. Observar un código de conducta profesional y que propenda a un buen ambiente laboral. -----

G. Utilizar una porción de los fondos disponibles para los Programas y Actividades para mantener el Sistema de Gestión Única, incluyendo el pago por el uso de la infraestructura del CGU – AJC de conformidad con **WIOA**, Sección 121(h). -----

H. Participar en actividades de capacitación y de desarrollo del personal con el fin de asegurar que todos los **SOCIOS** y el Personal estén debidamente adiestrados. -----

I. Que todos los funcionarios del sistema cumplan con las Políticas y Procedimientos establecidos en el CGU – AJC. -----

----- **III. TERMINOS Y CONDICIONES:** -----

A. Servicios por ofrecerse en el CGU -----

-----Los servicios por ofrecer en el CGU – AJC estarán dirigidos a los siguientes: ----

- a) Desempleados -----
- b) Subempleados -----
- c) Empleados -----
- d) Jóvenes -----
- e) Patronos -----

B. En el caso de las personas en busca de un empleo se ofrecerán los siguientes Servicios Básicos de Carrera: -----

- Determinación de elegibilidad; -----
- Divulgación y orientación a la información y servicios disponibles; -----
- Evaluación Inicial de niveles de destrezas incluyendo literacia, numeraria, proficiencia en el idioma inglés, aptitudes, habilidades y necesidad de servicios de apoyo; -----
- Servicios de Intercambio Laboral ("Labor Exchange") – Búsqueda de empleo y asistencia para la colocación en un empleo y consejería de carreras incluyendo: -----
 - Información de sectores industriales y ocupaciones en demanda ---
 - Información sobre empleo no-tradicionales -----
- Reclutamiento y otros servicios empresariales en beneficio de los Patronos;
- Provisión de referidos para la coordinación de actividades con otros servicios, incluyendo aquellos dentro del Centro y otros Programas de Desarrollo Laboral; -----
- Provisión de estadísticas de la fuerza laboral y el mercado de empleo incluyendo: -----
 - Lista de vacantes de empleo en las áreas del mercado laboral -----
 - Información sobre las destrezas necesarias para obtener los empleos disponibles -----
 - Información relacionada con las ocupaciones en demanda incluyendo salarios y oportunidades de ascenso -----
- Provisión de información sobre el desempeño y los costos del Programa de los Proveedores de Servicio Elegibles por Programa y tipo de proveedor; -
- Provisión de información en un formato y lenguaje entendible al cliente sobre el desempeño con relación a las medidas de rendición de cuentas; -
- Provisión de información en un formato y lenguaje entendible al cliente con relación a los servicios de apoyo y la asistencia de otros Programas bajo **WIOA** y referidos a otros servicios en otras Agencias, tales como: SNAP, HUD, TANF, y otros; -----
- Provisión de información y asistencia relacionada con la presentación de reclamaciones bajo el Programa de UI, incluyendo asistencia significativa a individuos en necesidad de asistencia para presentar una reclamación. Asistencia Significativa significa: -----
 - Proveer asistencia in-sito utilizando personal altamente capacitado para proveer dicho servicio -----
 - Proveer asistencia vía telefónica u otra tecnología por Personal Adiestrado dentro de un marco de tiempo razonable -----
 - Costos asociados en proveer asistencia pueden ser pagados por el Sistema Estatal de UI y/o **WIOA**; -----
- Asistencia en establecer la elegibilidad a Programas de Asistencia Económica para Programas de Adiestramiento y Educación no Subvencionados por **WIOA**; -----

-----A las personas que no estén listas para el empleo, se referirán a los Socios que corresponda a base de sus necesidades según identificadas en la determinación de Elegibilidad Inicial y en la Evaluación Inicial de Destrezas. -----

B. Servicios por ofrecer por el **SOCIO**: -----

-----El representante del Departamento de la Familia, ofrecerá Orientación a los clientes sobre todos los servicios disponibles a través de su Programa TANF según se describen a continuación: -----

- Experiencia de Trabajo -----
- Adiestramientos Ocupacionales -----
- Preparación para el Trabajo -----
- Colocación en Empleo -----
- Incentivos a Patronos -----
- Seguimiento y Servicios Post-empleo -----
- Servicios de Emergencia y Vivienda -----

-----**Servicios a la Población con Múltiples Barreras de Empleo**:-----

-----El **SOCIO** se asegurará que haya servicios disponibles para aquellos individuos que tengan barreras para el empleo según definido en **WIOA**. -----

----- El **SOCIO** llevará a cabo Actividades cuyo objetivo sea servir a estas poblaciones y participarán de manera activa en el referido de estos a los servicios apropiados según la necesidad del individuo y los servicios disponibles, evitando la duplicidad de servicios. -

-----**Mejoramiento Continuo y Duplicidad de Servicios**: -----

-----El **SOCIO** participará en el proceso de revisión programática y de mejoramiento continuo en aras de ofrecer los mejores servicios, evitar la duplicidad y considerar las oportunidades de integración de nuevas y eficientes ideas como parte de la operación del CGU – AJC. Se revisarán continuamente las necesidades de la fuerza trabajadora y de la comunidad empresarial para así definir los servicios basándose en sus necesidades. Además, participarán en el desarrollo y mejoramiento diario de los Procedimientos, Políticas y Administración Operacional del CGU – AJC y se desarrollarán herramientas para medir el mejoramiento continuo y duplicidad de servicios: -----

- Hoja de Evaluación para administrar a todo el Personal del CGU – AJC, incluyendo a los Socios, cada tres meses. Se considerarán factores de servicio, procesos de referidos y otros aspectos. -----
- Cuestionario de Servicios al Cliente – El operador del CGU – AJC lo administrará cada tres meses. Para ello seleccionará una muestra correspondiente al 35% del total de clientes y/o participantes promedio diario. -----

-----**Expectativa de Servicio**: -----

A. Las **PARTES** en este MOU, se comprometen en cumplir con los estándares establecidos para la provisión de servicios en el CGU – AJC, los cuales incluyen, pero no se limitan a: -----

1. Cumplimiento con todas las Leyes Federales, Estatales y Locales, incluyendo las Reglas y Políticas establecidas por el CGU – AJC, siempre y cuando no estén en conflicto con la aplicación específica de cualquier Ley o Reglamentación que regule la operación del CGU – AJC; -----
2. Crear un sistema de atención al cliente que redunde en la provisión de servicios proactiva y eficiente; -----
3. Todos los funcionarios en el CGU – AJC deberán observar un código de conducta profesional y que propenda a un buen ambiente laboral: -----
 - a. Apariencia, comportamiento y vestimenta profesional; -----
 - b. Mantener buenos hábitos de trabajo, tales como: ser puntual/cortés, mantener el área de trabajo limpia y organizada, respetar la diversidad, exceder las expectativas del cliente; -----
 - c. Cumplimiento con los requerimientos profesionales y éticos establecidos; -----

- d. Mantener niveles adecuados de Personal trabajando durante todas las horas de operación del CGU – AJC; -----
- e. Compartir responsabilidad en el cumplimiento de las Guías de Emergencia y Seguridad, Políticas de Reúso/Reciclaje y Normas de Ahorro Energético, entre otras, establecidas en el CGU – AJC. -----

-----**Políticas y Procedimientos del CGU – AJC:**-----

A. Al ser parte del MOU, el **SOCIO** acuerda colaborar en mantener un control operacional adecuado y tendrán responsabilidad por el Personal asignado al CGU – AJC, asegurando además que dicho Personal cumplirá y observará las Políticas y Procedimientos establecidos en el CGU – AJC, sin que esto menoscabe, altere o afecte las Reglas, Procedimientos o Políticas Operacionales de los Programas y Actividades operados por el **SOCIO**; -----

- a. Todos los Socios seguirán las Políticas y Procedimientos del CGU – AJC; ----
- b. Cualquier variación específica que presente un **SOCIO** en relación con las Políticas y Procedimientos del CGU – AJC, deberá ser documentada para su consideración y resolución; -----
- c. Cuando haya un conflicto entre las Políticas y Procedimientos del CGU – AJC y las de las Agencias o Programas representados por algún **SOCIO**, deberá ser documentado para su consideración y resolución; -----
- d. Las Agencias o Programas y el Operador designado del CGU – AJC deberán trabajar en conjunto para minimizar dichos conflictos. -----

B. **Adiestramiento Cruzado (“Cross Training”):**-----

- 1. Las **PARTES** en este MOU alentarán, acomodarán el Personal y/o proveerán Adiestramiento, como se estime necesario, para asegurar que todo el Personal se familiarice con todos los Programas o Agencias que brindan servicios en el CGU – AJC y de esta manera integrar los servicios, reducir la duplicación y mejorar el sistema de atención al cliente. -----
- 2. La **JUNTA LOCAL** y el operador del CGU – AJC coordinarán el calendario de Adiestramiento y trabajarán con los Socios para acomodarlos en dichos Adiestramientos. -----

C. **Comunicación:**-----

- 1. El **SOCIO** será invitado a participar en el Comité Operacional del Sistema de Gestión Única adscrito a la Junta Local. -----
- 2. A los Miembros Participantes, le será requerida que provean y mantengan su información al día y servirán de enlace al Personal Local del CGU – AJC. -----
- 3. El objetivo de este Comité consistirá en: -----
 - a. Mejoramiento y Perfeccionamiento del Sistema de Servicios de Gestión Única.
 - b. Oportunidades de Adiestramiento; -----
 - c. Nuevos Desarrollos con cada **SOCIO**; -----
 - d. Desarrollo de Recursos con Base en el Internet y Relacionados a la Tecnología. -----

-----**Itinerarios de Visitas y Horarios de los Socios:**-----

-----Los funcionarios que representan al **SOCIO**, objeto de este MOU, ofrecerán sus servicios en las horas laborables según determinado por la **JUNTA LOCAL**, siguiendo las Normas y Procedimientos aplicables. -----

I. **PROCESO DE REFERIDO:**-----

-----Las **PARTES** en este Acuerdo se comprometen a desarrollar e implementar conjuntamente procesos aceptables para el referido ordenado de clientes a servicios provistos por los Socios del CGU – AJC o no provistos en este último. -----

- A. El proceso de referido estará en todo momento centrado en el cliente y provisto por Personal debidamente adiestrado en servicio al cliente. -----
- B. El referido de clientes a los diferentes Programas podrá realizarse de forma electrónica, mediante referido escrito, o a través de cualquier otro medio determinado

por el operador del CGU – AJC, en colaboración con los Socios. Un proceso de referido aceptable y las consiguientes Formas o Formularios deberán adoptarse por todas las **PARTES** en este Acuerdo con el compromiso de Evaluar este proceso y modificarlo a tono con los cambios en las necesidades de día a día para incorporar mejoras. -----

- C. Las **PARTES** proveerán al Personal Adiestramiento-cruzado de todos los servicios ofrecidos en el CGU – AJC, así como el espectro de servicios disponibles en las Agencias que representan. Esto para que los referidos que se efectúen sean adecuados. -----
- D. Se utilizará el Sistema de Administración de Clientes establecido por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL) para la recopilación de la Información del Cliente, Evaluación, Referido y Seguimiento de las Personas en Búsqueda de Empleo que visiten el CGU – AJC. -----

II. INFORMES:-----

- A. El **SOCIO** preparará un Plan de Trabajo Mensual, según modelo a ser presentado por el operador del CGU – AJC. -----
- B. El **SOCIO** preparará y entregará al operador del CGU – AJC, un Informe Mensual de las Actividades, Participantes Servidos y Otra Información Relevante. Se utilizará modelo a ser presentado por el operador del CGU – AJC. -----
- C. Se preparará cualquier otro Informe que le sea solicitado por el operador del CGU – AJC. -----

III. FINANCIAMIENTO:-----

- A. La provisión de servicios directos a Individuos y Patronos es el ingrediente primordial en un CGU – AJC. El **SOCIO** sirve a un sector en específico de la población y provee servicios que benefician a dichos individuos. -----
- B. El **SOCIO** es responsable de la subvención de los servicios directos relacionados a su Programa. Todos los Socios compartirán una responsabilidad equitativa y proporcional de los costos por concepto de gastos operacionales del CGU – AJC. ---
- C. Se formalizará un Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU – AJC en el cual se detallen los recursos que proveerá y los costos que subvencionará cada **SOCIO**, su procedencia y las cantidades: -----
 - a. Subvención de los costos de infraestructura del CGU – AJC; -----
 - b. Subvención de los costos compartidos y los costos operacionales del Sistema de Gestión Única. -----
- D. El Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU – AJC, se elaborará tomando en consideración la Ley **WIOA**, su Reglamentación Interpretativa, los Memoriales emitidos por ETA y la Carta Circular **WIOA 01-2017** emitida por la Junta Estatal. -----
- E. Las **PARTES** en este Acuerdo, se asegurarán de que los costos compartidos en la operación del CGU – AJC estarán sustentados por información confiable, que serán consistentemente aplicados durante el tiempo que esté vigente este MOU, y que la metodología utilizada en determinar los mismos sea reflejada en un Plan de Distribución de Costos acordado previamente entre las **PARTES**. -----
- F. El Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) y Asignación de Recursos para el CGU – AJC puede necesitar ajustes basados en la conciliación de los costos proyectados frente a los gastos actuales y/o a ajustes menores en ciertos apartados de costos. -----
- G. El CGU – AJC, proveerá el equipo inicial (teléfonos, equipo y muebles de oficina, y otros ítems). El costo de proveer estos objetos/servicios será revisado anualmente para asegurar una participación más equitativa para todas las partes. Ajustes menores de este tipo no requerirán una enmienda al MOU, pero el **SOCIO** debe estar de acuerdo con dichos cambios y ser notificado por escrito de ello. -----
- H. Un AFI Interino, será parte de este MOU. -----

IV. CLÁUSULAS MISCELÁNEAS:-----**A. Prioridad de Servicio -----**

----- Las **PARTES** en este MOU se comprometen a ofrecer prioridad en los servicios a los clientes del Sistema de Gestión Única, en relación con las Actividades de Empleo y Adiestramiento, sin menoscabar los derechos de los clientes que no pertenecen a este grupo. Esto según Política establecida por la Junta Local, a esos fines. El orden de prioridad es el siguiente: -----

----- **Primero:** A los Veteranos y sus cónyuges elegibles que sean beneficiarios de asistencia pública, bajos ingresos o que son deficientes en destrezas básicas recibirán primera prioridad para servicios provistos con fondos del Programa de Adultos. -----

----- **Segundo:** Aquellas personas que no son Veteranos o sus cónyuges elegibles y están incluidos en los grupos de prioridad de **WIOA** para el Programa de Adultos, en relación con las Actividades de Empleo y Adiestramiento, beneficiarios de asistencia pública, otros de bajos ingresos o que son deficientes en destrezas básicas. -----

----- **Tercero:** Veteranos o sus cónyuges elegibles no incluidos en los grupos de prioridad de **WIOA**. -----

----- **Cuarto:** Aquellas Personas que no están incluidos en los grupos de prioridad de **WIOA** para el Programa de Adultos. -----

----- Para Evaluar las Destrezas Básicas, se utilizarán Instrumentos de Evaluación válidos y apropiados para la población objetivo y se efectuarán las anotaciones correspondientes en el expediente del participante. -----

B. Revisión, Enmiendas al MOU y Resolución de Disputas:-----**----- Modificaciones y Revisiones -----**

a. Este MOU constituye el único Acuerdo entre las **PARTES** y ningún Acuerdo Oral, no incorporado en este Documento, será vinculante para cualquiera de las partes en el presente MOU y deja sin efecto cualquier otro Acuerdo Anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos. -----

b. Todas las negociaciones, Acuerdos, representaciones y Convenios que se celebren entre las partes con relación a este MOU, así como cambios subsiguientes al mismo, se consignarán por las **PARTES** o sus Representantes, mediante enmienda escrita, firmada y fechada por las **PARTES** en este MOU como mínimo una vez cada tres años. De surgir la necesidad, las **PARTES** podrán revistar este MOU de forma más frecuente. Cualquier petición para enmendar alguna parte deberá ser sometida por escrito a la **JUNTA LOCAL**. -----

c. La **JUNTA LOCAL** notificará a las demás **PARTES** de los detalles de cualquier petición de modificación y dirigirá los procesos para la revisión, consideración y resolución de ésta. -----

d. Dependiendo del tipo de modificación, esto puede ser llevado a cabo mediante el uso de correo electrónico. -----

e. Si la modificación propuesta es extensa o trae oposición la **JUNTA LOCAL**, convocará a las **PARTES** a Reunión. Se procesará la modificación mediante el acuerdo de todas las **PARTES**. -----

f. Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte de este MOU fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará la efectividad de las restantes disposiciones y partes del MOU, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos. -----

g. Este MOU podrá ser renovado por un término de tres (3) años adicionales, enmendado, renunciado o descargado solo mediante documento escrito y firmado

por las **PARTES** y solo después de la aprobación de dicha enmienda o renovación, renuncia o descarga por la **JUNTA LOCAL**. -----

-----**Resolución de Disputas:**-----

- a. Es responsabilidad de la **JUNTA LOCAL** coordinar la resolución de disputas del MOU para asegurar que los asuntos sean resueltos apropiadamente. -----
- b. Inicialmente todas las disputas se tratarán de resolver pronta e informalmente y serán atendidas por el operador del CGU – AJC. -----
- c. Si los esfuerzos informales de resolución fallan, iniciará el proceso de resolución formal, mediante petición escrita de la parte afectada ante la **JUNTA LOCAL** y con notificación a las **PARTES** suscriptoras del MOU. -----
- d. En la petición se explicarán las razones de la controversia y se incluirá el remedio, alternativa o propuesta para solucionarla. -----
- e. La **JUNTA LOCAL** convocará una reunión del Comité Ejecutivo u otro Comité que esta designe. El Comité tratará de resolver la disputa mediante mediación. -----
- f. Las disputas se resolverán con el consentimiento de dos terceras partes de los miembros del Comité que estén presentes. -----
- g. La determinación del Comité será final y firme a menos que tal decisión contradiga Leyes y/o Reglamentos Federales y/o Estatales que gobiernen los Programas o Agencias participantes del MOU. -----
- h. La determinación final del Comité será inapelable y no creará precedente, ni será vinculante en la resolución de futuras disputas. -----
- i. El Comité notificará por escrito la determinación a todas las **PARTES** participantes del MOU. -----
- j. El proceso de resolución de disputas, se llevará a cabo en un término de treinta (30) días. Esto es desde que se recibe la petición escrita hasta su resolución final. -----

C. Ambiente Libre de Alcohol, Drogas y Hostigamiento Sexual y/o Laboral -----

-----Es Política de la **JUNTA LOCAL** el Proveer y Mantener un Ambiente Laboral Seguro, sin Hostilidad y Libre de Alcohol y Drogas. El operador del CGU – AJC y el **SOCIO** acordarán tener y cumplir con una Política Pública Escrita Relacionada a estos Temas. -

-----**Confidencialidad:**-----

----- Las **PARTES** en este MOU se comprometen a cumplir con las Provisiones de WIOA, el "Family Educational Rights and Privacy Act" (FERPA), "Rehabilitation Act", y/o cualquier estatuto o requerimiento Federal o Estatal aplicable. -----

- a. Todos los récords y solicitudes individuales relacionados con los servicios provistos bajo WIOA, incluyendo la elegibilidad para la provisión de servicios, registro y referido deberán mantenerse en la más estricta confidencialidad y no deberán ser abiertos para examen para ningún propósito que no esté relacionado con dichos servicios, Procedimientos de Auditoria, Evaluación e Investigación. ---
- b. Ninguna persona podrá publicar o divulgar el uso, o permitir, causar que sea publicado, diseminado o usado, cualquier información confidencial relacionada con los solicitantes, participantes o clientes del CGU – AJC o público en general.
- c. En virtud de la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, conocida como Ley de Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identificación, el operador del CGU – AJC se compromete a no difundir, ni revelar, el Número de Identificación Federal Patronal (FEIN por sus siglas en inglés) utilizado para la identificación del **SOCIO** para otros fines no permitidos por Ley y a hacer ilegible el mismo, en caso de que se provea a alguna persona natural o jurídica copia del presente MOU. -----
- d. Las **PARTES** acuerdan compartir entre los Socios toda la información de los clientes que sea necesaria para la provisión de los servicios principales, de Adiestramiento, Empleo y Colocación bajo WIOA, según permitido por Ley. -----

- e. Las **PARTES** acuerdan diseñar un Formulario de Relevé (estándar) para la Aplicación en Materia de Información que cumpla con el recogido y recibo información. -----

D. Competencia: -----

----Las Agencias y los Programas representados en el MOU asumen total responsabilidad sobre sus acciones que incidan o afecten el cumplimiento y ejecución del MOU. -----

E. Medidas de Ejecución: -----

- a. El **SOCIO** trabajará para alcanzar y exceder las Medidas de Ejecución establecidas por **WIOA** para el CGU – AJC. -----
- b. El operador del CGU – AJC reportará sobre el progreso de dichas Medidas y los **SOCIOS** discutirán las estrategias para conseguir dichas medidas a los efectos de alcanzar los resultados deseados y con responsabilidad compartida. -----

F. Sistema Operativo Común del CGU-AJC: -----

----El **SOCIO** participará en el Sistema de Operativo común para la Toma de Información, Evaluación, Referido y Seguimiento de los Participantes en el CGU – AJC.

----Aún, cuando los fondos provenientes de **WIOA** serán utilizados en parte o en su todo para el servicio de participantes, el **SOCIO** deberá proveer, registrar y/o mantener la información de cada individuo completa y actualizada en el sistema. Además, acuerda compartir y/o referir toda la Información sobre Ofertas de Empleo disponibles que advengan a su conocimiento. -----

G. Política de Cumplimiento y no Discrimen: -----

- a. El **SOCIO** cumplirá con la Sección 188 de **WIOA** y el 29 CFR **Parte 3** en el cual se dispone que no se discriminará por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia y contra cualquier beneficiario de Programas Subvencionados bajo el Título I de **WIOA** basado en la ciudadanía o estatus de participación de cualquier Programa antes mencionado.
- b. Cualquier Participante que entienda que, en la atención y provisión de servicios, el Personal del CGU – AJC, incluyendo el **SOCIO**, ha incurrido en una acción en violación a la Ley y/o Reglamentos Aplicables y con Relación a su Elegibilidad para el Programa, Registro o Provisión de Servicios tiene el derecho de presentar una queja ante el operador del CGU – AJC. -----
- c. Así mismo, si un participante entiende que ha sufrido discrimen por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia, ciudadanía o estatus de participación en cualquier Programa o Actividad de **WIOA** Título I, por Personal del CGU – AJC, incluyendo los Socios en la atención y/o provisión de los servicios puede querrellarse dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de la alegada violación, ya sea ante: ----
 - a. El Oficial de Igualdad de Oportunidades del CGU – AJC o -----
 - b. El Director del "Civil Rights Center", "US Department of Labor, 200 Constitution Ave NW, Room N-4123, Washington DC 20210" o por correo electrónico a: www.dol.gov/crc. -----

H. Accesibilidad: -----

---- En el CGU – AJC, se proveerá acomodo razonable y acceso a los Participantes y Patronos en las siguientes áreas: físico, virtual, comunicativo y programático. -----

I. Tecnología, Infraestructura y Seguridad del Sistema:-----

----**WIOA** enfatiza la tecnología como una herramienta esencial y crítica para hacer posible el intercambio de información, incluyendo el seguimiento al cliente, gestión de planificación de carreras, reportes, la recopilación de información y la prestación de servicios de manera transparente. Por lo tanto, las **PARTES** en este MOU, se comprometen con lo siguiente: -----

- a. Los principios de Informes Comunes e intercambio de información a través de mecanismos electrónicos, incluyendo la tecnología compartida. -----

Debe leer
Parte 38

T
↓
K
↓
B

- b. Con el intercambio de información en la mayor medida posible bajo la Legislación y Reglamentación vigente y requerimientos de confidencialidad. -----
- c. Los expedientes de los Clientes y/o Socios Principales (ejemplo: solicitudes, elegibilidad y récords de referidos, o cualquier otro récord individual relacionado con los servicios provistos bajo este Acuerdo), se mantendrán en la más estricta confidencialidad, y los mismos solo podrán ser usados con propósitos directamente relacionados con servicios provistos o ser provistos. -----
- d. Las disposiciones de seguridad y confidencialidad del Sistema serán acordadas por las **PARTES** e incorporadas en un Acuerdo de Acceso de la Información y Seguridad a ser firmado por todas las personas que utilicen el sistema. -----

V. **DISPOSICIONES MISCELÁNEAS:** -----

- A. **Política de no Indemnización, ni Responsabilidad:** -----
En la ejecución del MOU el **SOCIO** acuerda trabajar en conjunto para proveer servicios en el CGU – AJC para Patronos, individuos desempleados y participantes cualificados en general. No obstante, el **SOCIO** no está vinculado legalmente en términos de responsabilidad conjunta, ni solidaria. -----
- B. **Cláusula de Respeto Mutuo en el Ambiente Organizacional:** -----
Los **SOCIOS** identificados en el MOU, sus Acuerdos Suplementarios y/o en sus Anejos, respetarán las Prácticas Organizacionales y Estructuras Administrativas en la Provisión de Servicios bajo el MOU. -----
- C. **Mantenimiento de Expediente:** -----
El operador del CGU – AJC será responsable de todos los expedientes relacionados a la Administración y Operación del CGU – AJC. -----
- D. **Exclusión y Suspensión:** -----
Todas las **PARTES** en el MOU deberán cumplir con los Requisitos Relacionados a la Exclusión y Suspensión según lo dispuesto en **WIOA** (20 CFR parte 252), la Sección 200.326 de la Reglamentación Interpretativa y en el Apéndice II del 2 CFR parte 200. -----
- E. **Política de Requerimiento Estricto:** -----
El **SOCIO** acuerda observar aquel término que sea más estricto sobre cualquier punto del MOU en el cual haya diferentes criterios aplicables, siempre y cuando no entre en contravención con las disposiciones federales y/o estatales. -----
- F. **Transferibilidad del MOU:** -----
El MOU permanecerá en plena fuerza y vigor hasta la designación del operador del CGU – AJC. El Operador designado del CGU – AJC asumirá el rol de la Junta Local en lo que sea aplicable a áreas tales como: responsabilidad operacional, mantenimiento de expedientes, informes, medidas de ejecución y mejoramiento continuo. -----

VI. **VIGENCIA:**-----

- A. Este MOU será vinculante para cada **PARTE** al momento de su ejecución. El término de vigencia de este MOU será desde su otorgamiento hasta el **30 de septiembre de 2024**. Se dispone, además, que **AMBAS PARTES** podrán enmendar este MOU para extender su fecha de vigencia, previa disponibilidad y separación de fondos, bajo las mismas cláusulas y condiciones. No obstante, lo anterior, la vigencia estará sujeta a que el mismo sea debidamente Registrado y que copia de este MOU sea remitido a la Oficina del Contralor, disponiéndose que este MOU se deberá revisar anualmente para actualizar las cifras de cuentas del para el Año Fiscal correspondiente. -----
- B. No obstante, lo anterior, **AMBAS PARTES** reconocen que la Vigencia y Obligaciones que emanan de este MOU están condicionadas a la disponibilidad y recibo de fondos del Título I de la Ley **WIOA**, y del Programa administrado por el **SOCIO**. Disponiéndose que de no recibirse los mismos, el CGU – AJC viene obligado a dar por terminado este MOU. Así mismo, queda expresamente convenido que tampoco será obligación del CGU – AJC parrear con fondos ordinarios o de cualquier tipo, sí

ocurriese el supuesto anterior. Esta determinación del CGU – AJC de no parear los fondos, no será causa para que el **SOCIO** decrete incumplimiento, por cualquiera de las **PARTES**, de este MOU, cuando no se alcance los fondos necesarios para **WIOA** y/o el **SOCIO**.

C. Este MOU puede darse por terminado por cualquiera de las **PARTES**, a su entera conveniencia o sin causa, mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación.

ACEPTACIÓN

Las **PARTES** comparecientes aceptan el presente Acuerdo, en todas sus Cláusulas y Condiciones, por encontrarlo conforme a lo convenido. Y, por consiguiente, se obligan a su fiel cumplimiento estampando sus firmas, así como sus respectivas iniciales en todas las páginas, como evidencia de tal conformidad.

En San Juan, Puerto Rico a 2 de septiembre de 2021.



Sr. Eliud M. Díaz González
Presidente Junta Local
JLDL Bayamón – Comercio
PO Box 367
Comerío, PR 00782
(787) 875-3871
juntalocal@wioabayamoncomerio.com



Hon. Ramón Luis Rivera Cruz
Presidente Junta de Alcaldes
JLDL Bayamón – Comercio
PO Box 1588
Bayamón, PR 00960-1588
(787) 787-8836
oabayamon@yahoo.com



Dra. Carmen Ana González Magaz,
Secretaria
Departamento de la Familia
SSP 66 0707858
PO Box 11398
San Juan, PR 00910-1398
(787) 294-4900



Alberto Enrique Fradera Vázquez, MBA
Administrador
Administración de Desarrollo
Socioeconómico de la Familia
SSP 660-43-3481
PO Box 8000
San Juan, PR 00910-0800
(787) 289-7600
afradera@familia.pr.gov



Yo Zayna Márquez, abogado(a) de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia certifico que revisé este acuerdo y encontré que cumple con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables por lo que recomiendo su firma.

 9/2/2021
Firma Fecha



JUNTA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL

BAYAMÓN / COMERÍO

PRIMERA ENMIENDA
AFI
ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE OPORTUNIDADES
E INNOVACIÓN EN LA FUERZA
LABORAL (WIOA)

american**job**center®

GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
DE LA FAMILIA

ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (AFI)
ÁREA LOCAL DEL DESARROLLO LABORAL
BAYAMÓN-COMERÍO

PRIMERA ENMIENDA (A)

127-2022-000010(A)
2022-000010(A)

-----COMPARECEN-----

-----De la PRIMERA PARTE: El DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, representado por su Secretaria, Dra. Carmen Ana González Magaz, mayor de edad, soltera y residente de San Juan, Puerto Rico, y la ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA, representada por su Administrador, Alberto Enrique Fradera Vázquez, mayor de edad, soltero y residente de Caguas, Puerto Rico, quienes comparecen en virtud de la facultad conferida en las disposiciones del Artículo 9, Sección 211 H de la Ley Número 171 de 1968, según enmendada y el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, en calidad de Socio requerido (obligado) conforme a las disposiciones de la Ley WIOA, Capítulo 167, en adelante denominado "EL SOCIO". -----

-----De la SEGUNDA PARTE: La Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local del Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío (ALDL), con la aquiescencia de la Junta de Alcaldes de la referida ALDL, Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés).

-----La Junta de Alcaldes está representada en este acto por su Presidente, Hon. Ramón Luis Rivera quien es mayor de edad, casado y vecino de Bayamón, Puerto Rico, y la Junta Local está representada en este acto por su Presidente, Eliud M. Díaz González, quien es mayor de edad, casado y vecino de Comerío Puerto Rico; en adelante denominados como el ALDL Bayamón-Comerío -----

-----Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesarias para suscribir la presente Primera Enmienda A al Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (en adelante "AFI") en el carácter que lo hacen y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que, en virtud, libre y voluntariamente: -----

-----EXPONEN-----

-----POR CUANTO: Las PARTES otorgaron el acuerdo 127-2022-000010 (2022-000010) ya que el Programa de Desarrollo Laboral (PDL) designó el otorgamiento de un Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) entre el ALDL Bayamón-Comerío y EL SOCIO, para la asignación de fondos para el uso del espacio físico. Dicho AFI opera de forma independiente del Memorando de Entendimiento otorgado entre las PARTES, con exclusividad a la distribución y pago de los costos de operación e infraestructura. -----

-----POR CUANTO: El presente documento es la Primera Enmienda (A) al acuerdo 127-2022-000010 (2022-000010) y tiene el único propósito de enmendar el número de seguro social patronal de Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío en el espacio correspondiente a la firma del Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, Eliud M. Díaz González. -----

-----POR CUANTO: Esta enmienda NO conlleva erogación de fondos. -----

-----POR TANTO: Ambas PARTES consienten en enmendar el acuerdo conforme a lo siguiente: --

-----Se enmienda el acuerdo para que disponga como adelante se consigna:-----

-----El número de seguro social patronal de la Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón- Comerío es el 660-43-3574. Dicho número es el mismo del Municipio de Bayamón, en consideración a que el beneficiario de los fondos de la Ley WIOA en Puerto Rico, lo es el Municipio de Bayamón. Ello, según acuerdo suscrito por la Junta de Alcaldes y la Junta Local de Desarrollo Laboral, y aprobado por el Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. ----

-----Todas las cláusulas del acuerdo original permanecen inalteradas. -----

-----ACEPTACIÓN-----

-----Las PARTES comparecientes afirmamos haber leído esta enmienda en todas y cada una de sus partes y la encontramos redactada conforme a lo convenido, por lo cual la aceptamos y la ratificamos en la plenitud de su contenido y para que así conste la firmamos en la última página y escribimos nuestras iniciales al margen de todas. -----

-----En San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de junio de 2022. -----

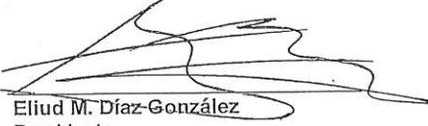
Departamento de la Familia


Dra. Carmen Ana González Magaz
Secretaría
Departamento de la Familia
660-70 -5878
PRIMERA PARTE


Alberto Enrique Fradera Vázquez
Administrador
Administración de Desarrollo
Socioeconómico de la Familia
660-43-3481
PRIMERA PARTE

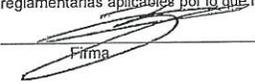
ALDL Bayamón-Comerío


Hon. Ramón Luis Rivera Cruz
Presidente
Junta de Alcaldes
660-43-3574
SEGUNDA PARTE


Eliud M. Díaz-González
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral
Bayamón- Comerío
660-43-3574
juntalocal@wioabayamoncomerio.com
SEGUNDA PARTE



Yo Zaura Marqués, abogada(o) de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia certifico que revisé este contrato y encontré que cumple con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables por lo que recomiendo su firma.


Firma

10 Jun 2022
Fecha



JUNTA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL

BAYAMÓN / COMERÍO

AFI
ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE OPORTUNIDADES
E INNOVACIÓN EN LA FUERZA
LABORAL (WIOA)

american**job**center®

GOBIERNO DE PUERTO RICO
ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL

ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (AFI)
ÁREA LOCAL DEL DESARROLLO LABORAL
BAYAMÓN-COMERÍO

ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA (ADSEF)

127-2022-000010
2022-000010

-----COMPARECEN-----

-----DE LA PRIMERA PARTE: La Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local del Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío (ALDL), con la aquiescencia de la Junta de Alcaldes de la referida ALDL, Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés). La Junta Local está representada en este acto por su Presidente, **Hon. Ramón Luis Rivera Cruz**, quien es mayor de edad, casado y vecino de Bayamón, Puerto Rico, y la Junta de Alcaldes está representada en este acto por su Presidente, el **Hon. Eliud M. Díaz**, quien es mayor de edad, casado y vecino de Comerío Puerto Rico; en adelante denominados como el **ALDL Bayamón-Comerío** -----

-----DE LA SEGUNDA PARTE: El DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, representado por su Secretaria, **Dra. Carmen Ana González Magaz**, mayor de edad, soltera y residente de San Juan, Puerto Rico, y la ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA, representada por su Administrador, **Alberto Enrique Fradera Vázquez, MBA**, mayor de edad, soltero y vecino de Caguas, Puerto Rico, quienes comparecen en virtud de la facultad conferida en las disposiciones del Artículo 9, Sección 211 H de la Ley Número 171 de 1968, según enmendada y el Plan de Reorganización número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, en calidad de Socio requerido (obligado) conforme a las disposiciones de la Ley WIOA, Capítulo 167, en adelante denominado "EL SOCIO". -----

-----Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesarias para suscribir este Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (en adelante "AFI") en el carácter que lo hacen y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que, en virtud, libre y voluntariamente:-----

-----EXPONEN-----

PRIMERO: El **ALDL Bayamón-Comerío**, de conformidad con los poderes y facultades que le confiere la Ley 107-2020 conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", autoriza a las entidades gubernamentales municipales a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de actividades relacionadas con el desarrollo de la Fuerza Laboral. -----

-----**SEGUNDO:** El **SOCIO**, de conformidad con la la Ley Número 171 de 1968, según enmendada, y el Plan de Reorganización Número 1 del 28 de julio de 1995, está autorizado a entrar en aquellos acuerdos que se estimen necesarios para desempeñar sus obligaciones bajo ley o reglamento. -----

-----**TERCERO:** Acorde con el Título I de la Ley Pública Federal 113-128, "Workforce Innovation and Opportunity Act" (en adelante **WIOA**), se establece que los servicios para adultos, jóvenes y trabajadores desplazados se proveerán a través de un "One Stop Career American Job Center" o Centro de Gestión Única (**CGU**), lugar donde se brindarán todos los servicios necesarios para esta población. -----

-----**CUARTO:** La **WIOA**, reseña la integración de servicios, a través de los diferentes programas que operan en el **CGU**, para la obtención de empleo, educación y adiestramiento de individuos con intereses de ganar o mejorar sus perspectivas de empleo, por medio del "One-Stop delivery system". -----

-----**QUINTO:** El **ALDL Bayamón-Comerío** fue designado por el Gobernador de Puerto Rico, como la entidad a cargo de la administración y ejecución de las actividades de desarrollo de la fuerza laboral para adultos, trabajadores desplazados y jóvenes, conforme a la sección 106 (b) (2) de la **WIOA**. -----

-----**SEXTO:** La **Junta Local de Desarrollo Laboral (JUNTA)**, según establecido en la **WIOA**, su Reglamentación Interpretativa y los Memoriales correspondientes, seleccionó mediante bases competitivas el Operador del **CGU**, por la administración del **ALDL**. -----

-----**SÉPTIMO:** Los CGU son administrados por la JUNTA, quien identifica un Administrador, cuyo propósito es la implantación de un Plan Uniforme para la coordinación, delineación y desarrollo de los servicios básicos de empleo a todos los clientes en una sola localización. ---

-----**OCTAVO:** La sección 121 (a) (1) de la WIOA, requiere que un **Memorando de Entendimiento (MOU)** sea desarrollado y ejecutado entre la JUNTA y los Socios del Sistema de Gestión Única, para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal Unificado. El MOU servirá, además, para crear el marco de trabajo para la prestación de servicios a patronos, empleados, personas en búsqueda de empleo y otras personas que necesiten servicios para integrarse al mercado laboral. -----

-----**NOVENO:** Aparte de la presentación del MOU, el Programa de Desarrollo Laboral (PDL) designó el otorgamiento de un Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (AFI) entre el ALDL Bayamón-Comerío y EL SOCIO, para la asignación de fondos para el uso del espacio físico. Este AFI operará de forma independiente del MOU, con exclusividad a la distribución y pago de los costos de operación e infraestructura entre las PARTES. -----

-----**DÉCIMO:** La WIOA, supra, establece las características y responsabilidades de los socios comprometidos de rendir los servicios básicos de empleo. EL SOCIO colabora con el asesoramiento, desarrollo de destrezas para el empleo y ubicación en empleo a los prospectos participantes. -----

-----**UNDÉCIMO:** De conformidad con lo anterior, las PARTES acordaron establecer un Centro Integrado de Servicios a la Ciudadanía, donde EL SOCIO ofrecerá orientación a los clientes sobre todos los servicios disponibles a través de su Programa de Ayuda Temporal a Familias Necesitadas, (TANF, por sus siglas en inglés), de conformidad con lo establecido en el Memorando de Entendimiento suscrito entre AMBAS PARTES. El ALDL Bayamón-Comerío brindará los servicios de WIOA, Adiestramiento y Empleo, Título I-B y donde el ALDL Bayamón-Comerío fungirá como administrador del CGU. -----

-----**DUODÉCIMO:** El ALDL Bayamón-Comerío ocupa un espacio comercial en la Calle Dr. Veve, esq. Número __, Puerto Rico, en adelante denominado el "Edificio". Aquí ubican las oficinas del CGU del ALDL Bayamón-Comerío. -----

-----**DÉCIMOTERCERO:** Los comparecientes acuerdan otorgar este Acuerdo bajo las disposiciones de la Ley Núm. 81, supra; y cualquier otra disposición reglamentaria y/o estatuto aplicable, con el objetivo de establecer los términos bajo los cuales compartirán el espacio del Centro Integrado de Servicios a la Ciudadanía, lo cual hacen de conformidad con las siguientes: -----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

-----**PRIMERO: Espacio objeto del Acuerdo.** El ALDL Bayamón-Comerío arrienda un área total de **10,098 pies cuadrados** en el Edificio y ha provisto al SOCIO un área, el cual representa un espacio único para utilizar. De estos, se han identificado **31 pies cuadrados** para uso exclusivo de las distintas actividades inherentes al SOCIO, según éstas le han sido y/o le sean asignadas por Ley y/o Reglamento. Adicionalmente, EL SOCIO utilizará **14 pies cuadrados** de áreas de uso común. -----

-----**SEGUNDO: Término:** -----
--La vigencia del presente AFI será de **tres (3) años** desde el **2 de sept de 2021 al 1 de Sept. de 2024.** Se dispone, además, que AMBAS PARTES podrán, por acuerdo mutuo, enmendar este AFI para extender la fecha de vigencia de este, previa disponibilidad y separación de fondos, bajo las mismas cláusulas y condiciones. No obstante, lo anterior, la vigencia estará sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de éste sea remitida a la Oficina del Contralor. -----

-----No obstante, lo anterior, AMBAS PARTES reconocen que la vigencia y obligaciones que emanen de este AFI están condicionados a la disponibilidad y recibo de fondos de la Ley WIOA, disponiéndose que de no recibirse los mismos, el ALDL Bayamón-Comerío viene obligado a notificar a EL SOCIO y dar por terminado el AFI. Asimismo, queda expresamente convenido que tampoco será obligación del ALDL Bayamón-Comerío parear con fondos ordinarios o de cualquier tipo, si ocurriere el supuesto anterior. Esta determinación del ALDL Bayamón-Comerío de no parear fondos, no será causa para que EL SOCIO decreta incumplimiento de este AFI, cuando no se alcance los fondos necesarios bajo la WIOA. -----
Cónsono con lo anterior, de ocurrir el supuesto anterior, las disposiciones de este AFI terminarán a la fecha de su resolución. -----

-----**TERCERO: Costos Compartidos.** EL SOCIO pagará al ALDL Bayamón-Comerío por los costos compartidos, previa presentación de factura (se utilizará la fórmula matemática de pies cuadrados ocupados o en uso, para la adjudicación y retribución de gastos compartidos), y sin que se efectúen descuentos o deducción alguna, según se indica a continuación: -----

- a. **EL SOCIO** efectuará pago por la suma de **NOVENTA DÓLARES (\$90.00)** mensuales, por concepto de **espacio exclusivo (1 día(s) a la semana, 4 veces al mes), utilidades y áreas comunes.**
- b. El costo por el **espacio exclusivo** será de **NOVENTA DÓLARES (\$90.00)** mensuales por el uso de 45 pies cuadrados, a razón de **DIEZ DÓLARES (\$10.00)** el pie cuadrado rentable.

USO DE ÁREA POR DEPARTAMENTO EL SOCIO (MENSUAL)	
AREA EXCLUSIVA (1 día a la semana, 4 veces al mes)	
\$62.00 MENSUALES	
ÁREAS COMUNES	
\$28.00 MENSUALES	
TOTAL	\$90.00
MENSUALES	

- c. Los gastos compartidos, a ser cubiertos por **EL SOCIO** se desglosan del siguiente modo:

GASTOS COMPARTIDOS POR EL SOCIO (MENSUAL)	
Agua	
\$25.00 MENSUALES	
Energía	Eléctrica
\$60.00 MENSUALES	
Telefonía/Internet	
\$15.00 MENSUALES	
Telefonía	en Exceso
\$0.00 MENSUALES	
Estacionamiento	
\$15.00 MENSUALES	
Monitoreo	de Alarma
\$0.00 MENSUALES	
Sistema de Manejos	de Turnos
\$0.00 MENSUALES	
TOTAL	
\$115.00 MENSUALES	

- d. Los costos totales, incluyendo renta, a ser cubiertos por **EL SOCIO**, totalizan la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES (\$2,460.00)** anualmente, conforme se indican a continuación:

TOTAL MENSUAL A SER CUBIERTO POR EL SOCIO	
TOTAL, PIES CUADRADOS EXCLUSIVOS ARRENDADOS	
\$62.00 MENSUALES	
TOTAL PIES CUADRADOS AREAS COMUNES	
\$28.00 MENSUALES	
TOTAL GASTOS COMPARTIDOS	
\$115.00 MENSUALES	
TOTAL MENSUALES	\$205.00
TOTAL ANUAL	
\$2,460.00	

-----**CUARTO:** Envío de facturas. El **ALDL Bayamón-Comerio** someterá facturas mensuales para el pago de los costos compartidos. Toda factura deberá ser enviada a la siguiente dirección y deberá contener la siguiente certificación: -----

**ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO
 SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA
 (ADSEF)
 PO BOX 8000
 San Juan, Puerto Rico 00910-8000**

-----"BAJO PENA DE NULIDAD ABSOLUTA CERTIFICO QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE ESTE ORGANISMO ES PARTE O TIENE ALGÚN INTERÉS EN LAS GANANCIAS O BENEFICIOS PRODUCTO DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA FACTURA, Y DE SER PARTE O TENER INTERÉS EN LAS GANANCIAS O BENEFICIOS PRODUCTO DEL CONTRATO, HA MEDIADO UNA DISPENSA PREVIA. LA ÚNICA CONSIDERACIÓN PARA SUMINISTRAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO EL PAGO ACORDADO CON EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA AGENCIA. EL IMPORTE DE ESTA FACTURA ES JUSTO Y CORRECTO. LOS TRABAJOS HAN SIDO REALIZADOS, LOS PRODUCTOS HAN SIDO ENTREGADOS (LOS SERVICIOS PRESTADOS) Y NO HAN SIDO PAGADOS". -----

-----Los pagos a realizarse por **EL SOCIO** bajo este Acuerdo ser harán con cargo a las siguientes cifras de cuentas: **222-1270000-03F-2021-2021-G996117-TAD (2632)**. -----

-----**QUINTO: Rótulos en la Estructura.** El **SOCIO** podrá desplegar un rótulo que identifique el programa o actividad gubernamental que allí se lleva acabo, en la entrada del local arrendado, cumpliendo con la reglamentación de la ley **WIOA**. El **SOCIO** podrá retirar el rótulo al finalizar el **AFI**, dejando el lugar de las instalaciones en su condición original. -----

-----No obstante, lo anterior, cualquier anuncio exterior a ser desplegado por **EL SOCIO** en el **Edificio** estará sujeto a aprobación previa por la parte del **ALDL Bayamón-Comerio**, quien no podrá denegarlo irrazonablemente. Cualquier anuncio para desplegarse deberá contar con las aprobaciones y permisos necesarios. -----

-----**SEXTO: Cancelación del Acuerdo.** Este **AFI** puede darse por terminado por cualquiera de las **PARTES**, a su entera conveniencia o sin causa, mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación. -----

-----**SÉPTIMO:** Las **PARTES** acuerdan enmendar el **AFI** cuando las necesidades y circunstancias lo ameriten. -----

-----**OCTAVO: Notificaciones:** -----
----- Toda notificación entre las **PARTES** se entenderá bien hecha si se notifica mediante correo certificado y acuse de recibo a las direcciones que siguen: -----


ALDL Bayamón-Comerio

Área Local de Desarrollo Laboral
Bayamón-Comerio
PO Box 1588
Bayamón, PR 00960-1588
Tel. 787-995-1700

**Administración de Desarrollo
Socioeconómico de la Familia
(ADSEF)**

PO Box 8000
San Juan, PR 00910-8000
(787) 289-7600 Ext. 2314, 2375

-----**NOVENO: Disposiciones Generales:** -----

- a. El **ALDL Bayamón-Comerio** certifica estar facultada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 107-2020 conocida como el "Código Municipal de Puerto de Rico", para poder otorgar este **AFI**. Además, certifica la legalidad, exactitud, corrección y propiedad de todos los gastos que se autorizan para el pago de la obligación que las partes se obligan con el presente **AFI** y, además, de todos los documentos que se hacen formar parte de este **AFI**, así como de sus anejos. ----
- b. Todas las negociaciones, acuerdos, representaciones y convenios que se celebren entre las **PARTES**, así como cambios subsiguientes a los mismos, se consignarán por las **PARTES** o sus representantes, en documentos públicos o privados, a fin de que los mismos sean efectivos. La invalidez o ineffectividad de cualquier disposición de este **AFI** no afectará la validez o efectividad de las demás cláusulas y condiciones de este. -----
- c. Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte del **AFI** fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes del contrato, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso,

- excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos. ----
- d. Este AFI constituye el único entendido entre las PARTES sobre los servicios descritos anteriormente y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos, sean escritos o verbales, sobre lo acordado en este AFI. -----
 - e. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este AFI podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del contralor, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.
 - f. En virtud de la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, conocida como Ley de la Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identificación, las PARTES se comprometen a no difundir, desplegar ni revelar el número de Seguro Social Federal utilizado para la identificación de las mismas para otros fines no permitidos por ley y a hacer ilegible el mismo, en caso de que se provea a alguna persona natural o jurídica copia del presente AFI.-----

-----**DÉCIMO: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA:**-----

-----El SOCIO se obliga a mantener en vigencia con compañías aseguradoras las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad pública por la cantidad de hasta **UN MILLÓN DE DÓLARES (\$1,000.000.00)**, nombrando asegurado adicional, así como un endoso de "Save & Hold Harmless" a favor del **ALDL Bayamón-Comerio** contra toda reclamación, pleito o acción que ocasione lesiones corporales o daños a la propiedad ajena. Dicha póliza tendrá una cláusula de notificación de 60 días en caso de cancelación. El SOCIO notificará de inmediato al **ALDL Bayamón-Comerio** por correo, de ocurrir algún accidente en el Espacio Arrendado. El SOCIO proveerá copia del seguro de responsabilidad al **ALDL Bayamón-Comerio** dentro de los treinta (30) días de la firma de este AFI. -----

-----Del mismo modo, el **ALDL Bayamón-Comerio** se obliga a mantener en vigencia con compañías aseguradoras las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad pública por la cantidad de hasta **UN MILLÓN DE DÓLARES (\$1,000.000.00)**, nombrando asegurado adicional, así como un endoso de "Save & Hold Harmless" a favor del **EL SOCIO** contra toda reclamación, pleito o acción que ocasione lesiones corporales o daños a la propiedad ajena. Dicha póliza tendrá una cláusula de notificación de 60 días en caso de cancelación. El SOCIO notificará de inmediato al **ALDL Bayamón-Comerio** por correo, de recibir cualquier reclamación que contra o que incluya a **EL SOCIO**. El **ALDL Bayamón-Comerio** proveerá copia del seguro de responsabilidad a **EL SOCIO** dentro de los treinta (30) días de la firma de este Acuerdo. -----

-----Además, el **ALDL Bayamón-Comerio** mantendrá un seguro contra fuego, terremoto y huracán ("Hazard Insurance") del Edificio. A Tales efectos, **EL SOCIO** se abstendrá de llevar a cabo en el Espacio Arrendado actividades o prácticas que pudieran resultar en aumento a las primas de seguros contra incendio, o de cualquier póliza de seguro con relación al Edificio o al Espacio Arrendado. No se permitirá fumar, almacenar materiales peligrosos, químicos, tóxicos, explosivos ni líquidos inflamables en el espacio arrendado. -----

-----**UNDÉCIMO: No Discriminación:**-----

----- De conformidad con la reglamentación vigente, certificamos que: -----

-----"LAS PARTES se comprometen a no discriminar contra ningún empleado o candidato a empleo relacionado con este Acuerdo por motivo de raza, color, género, edad, creencia religiosa, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental, condición socioeconómica, haber sido víctima de violencia doméstica, estatus de veterano, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio o marital de las PARTES. De igual forma, se comprometen a promover un ambiente libre de hostigamiento sexual." -----

-----**DUODÉCIMO: Secretaría de la Gobernación:**-----

-----**Cláusula de Terminación:** Memorando 2017-001 Carta Circular 141-17 Secretaría de la Gobernación y OGP 30 de enero 2017. -----

-----La Secretaría de la Gobernación tendrá facultad para dar por terminado el presente acuerdo en cualquier momento. -----

-----**Cláusula de servicios interagenciales:**-----

----- (SI APLICA) **AMBAS PARTES** contratantes reconocen y acceden a que los servicios contratados podrán ser brindados a cualquier entidad de la Rama Ejecutiva con la cual la entidad contratante realice un acuerdo interagencial o por disposición directa de la Secretaría de la Gobernación. Estos servicios se realizarán bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a horas de trabajo y compensación consignados en este contrato. Para efectos de esta cláusula, el término "entidad de la Rama Ejecutiva" incluye a todas las

agencias del Gobierno de Puerto Rico, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas y a la Oficina del Gobernador. -----

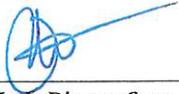
-----En relación con la cláusula que precede se aclara que **AMBAS PARTES** contratantes reconocen que los costos en este contrato fueron establecidos a base de las especificaciones y modificaciones solicitadas por **EL SOCIO**, las cuales incluyen método de procesamiento, la programación de archivos y los volúmenes de transacciones. Cualquier proceso, validación o cambio solicitado no contemplado en dichas especificaciones conllevará costos adicionales. -----

-----**DUODÉCIMA: Registro a la Oficina del Contralor:** -----
-----El **SOCIO** remite copia de este **AFI** a la Oficina del Contralor, de conformidad con la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, y al Departamento de Hacienda, de conformidad con la Carta Circular 1300-03-11. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. -----

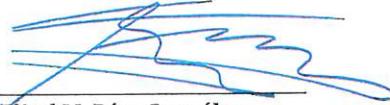
-----**ACEPTACIÓN**-----

-----Y PARA QUE ASÍ CONSTE, las **PARTES** suscriben el presente **AFI**, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de septiembre de 2021. -----

ALDL/Bayamón- Comerío



Hon. Ramón Luis Rivera Cruz
Presidente Junta de Alcaldes
SSP: 660-43-3574
PRIMERA PARTE



Eliud M. Díaz González
Presidente Junta Local
Desarrollo Laboral
Bayamón- Comerío
SSP:660-73-4235
PRIMERA PARTE

Departamento de la Familia
Administración de Desarrollo
Socioeconómico de la Familia



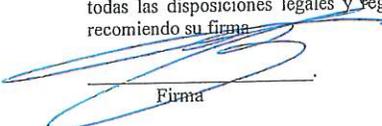
Dra. Carmen Ana González Magaz
Secretaria
Departamento de la Familia
SSP: 660-70-7858
SEGUNDA PARTE



Alberto Enrique Fradera Vázquez, MBA
Administrador
Administración de Desarrollo
Socioeconómico de la Familia
SSP:660-43-3481
SEGUNDA PARTE



Yo Zayna Urbade, abogada de la
Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia certifico
que revisé este Memorando de Entendimiento y encontré que cumple con
todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables por lo que
recomiendo su firma



Firma

9/2/2021

Fecha